



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de oficiar al pagador. Sirvase proveer.

Armenia Q., 26 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2019-00612-00**

Revisada la solicitud de oficiar al pagador del Consorcio Fopep para que informe sobre los resultados de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 722, el despacho **NO ACCEDE**, toda vez que ya hubo pronunciamiento conforme obra en el archivo 15pdf del expediente, aduciendo que la medida no es procedente en razón a que el señor Jorge Alberto González no se encuentra incluido en la base de datos.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

30 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c28b1a6a4f8fd729daf96d77450d666bde6b4dad619d3d94fe52f11b72ba7d**

Documento generado en 29/11/2021 07:37:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>